### Granda & Granda ABOGADOS





Quito, 9 de mayo del 2011

Señor Superintendente de Compañías Presente Quto

### FRACTAL CONSULTORES CIA. LTDA. EXPEDIENTE NO. 89363/2000

Señor Superintendente:

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de la que consta la cesión de participaciones que poseían en la Compañía de la referencia los señores Julio César Arguello Godoy, Máximo Enrique Ramón Carrión, Lida Mariana Martínez Sotomayor; Enrique Alejandro Acosta Paredes, Mariana de Jesús Bravo Romero, Ramiro Francisco Mejía Molina, Gonzalo Xavier Navarrete Dueñas, Joffre Fernando Navarro Guillen, Luis Enrique Riofrío Maldonado; y, Raúl Fernando Salgado Cevallos, a favor del señor Teodoro Germán Abdo Sarrás.

Atentamente,

Dra. Martha Granda Veg Matrícula No. 4241 CAF

C. C. No. 1709044760

Ing. Teodoro Germán Ábdo Sarrás , GERENTE GENERAL

10

C.C. No.

Adjunto

Av. Naciones Unidas y Amazonas-Ed. La Previsora Of. 411-Telefax: 2248250/2464129- Quito E-Mail: marthagranda@systelecom.net

### DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



# CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRACTAL CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA

# OTORGAN: JULIO CÉSAR ARGUELLO GODOY Y OTROS

# A FAVOR DE: TEODORO GERMAN ABDO SARRAS

CUANTIA: USD \$480,00

Di: 3 mm

Paredes, quien dice ser divorciado, por sus propios derechos: Mariana de Jesús Bravo Romero y su cónyuge Luis Alberto Aguirre; Ramiro Francisco Mejía Molina, quien dice ser divorciado, por sus propios derechos; Gonzalo Xavier Navarrete Dueñas, quien dice ser divorciado, por sus propios derechos; Joffre Fernando Navarro Guillén y su cónyuge Giselle Consuelo Villagómez Najas; Luis Enrique Riofrío Maldonado, quien dice ser divorciado, por sus propios derechos; Raúl Fernando Saigado Cevallos y su cónyuge Norita Susana Ramírez Andocilla; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Germán Teodoro Abdo Sarrás, quien dice ser divorciado, por sus propios derechos;. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocerdoy fe por cuanto rne presentaron los documentos de identidad y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía FRACTAL-CONSULTORES COMPANÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales: por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores: Julio César Arguello Godoy casado con Amparo de Lourdes Buitrón Carrera; Máximo Enrique Ramón Carrión, casado con Lida Mariana Martínez Sotomayor; Eririque Alejandro Acosta Paredes, quien dice ser oivorciado, por sus probios derechos; Mariana de Jesús Bravo Romero, casada con Luis Alberto Aguirre; Ramiro Francisco Mejía Molina, quien dice ser divorciado, por sus propios derechos; Gonzalo

Xavier Navarrete Dueñas, quien dice ser divorciado, por sus propios derechos; Joffre Fernando Navarro Guillén, casado con Giselle Consuelo Villagómez Najas; Luis Enrique Riofrío Maldonado, quien dice ser divorciado, por sus propios derechos; Raúl Fernando Salgado Cevallos, casado con Norita Susana Ramírez Andocilla; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Germán Teodoro Abdo Sarrás, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno) La Compañía FRACTALCONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinoza, el veinticinco de mayo del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de julio del año 2000, bajo el número mil ochocientos siete, Tomo ciento treinta y uno, con un capital social de Quinientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América; Dos) La junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el veintiocho de enero del año dos mil once autorizó, en forma unánime, autorizo la aceptación de nuevo socio y la cesión de las participaciones sociales de los socios: 1) Julio César Arguello Godoy, 2) Máximø Enrique Ramón Carrión, 3) Enrique Alejandro Acosta Paredes 4) Mariana de Jesús Bravo Romero, 5) Ramiro Francisco Mejía Mólina, 6) Gonzalo Xavier Navarrete Dueñas, 7) Joffre Fernando Mavarro Guillén, 8) Luis Enrique Riofrío Maldonado, 9) Raúl Fernando Salgado Cevallos, a favor del señor Teodoro Germán Abdø Sarrás, una vez que los cedentes renunciaron expresamente al derecho preferente para adquirir las participaciones

que se ceden y todo lo cual consta del Acta citada, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, los socios debidamente autorizados por el Acta de Junta General extraordinaria citada en el numeral dos, los socios: 1) Julio César Arguello Godoy y su cónyuge Amparo de Lourdes Buitrón Carrera; 2) Máximo Enrique Ramón Carrión y Lida Mariana Martínez Sotomayor; 3) Enrique Alejandro Acosta Paredes; 4) Mariana de Jesús Bravo Romero y Luis Aguirre; 5) Ramiro Francisco Mejía Molina, 6) Gonzalo Xavier Navarrete Dueñas; 7) Joffre Fernando Navarro Guillen y Giselle Consuelo Villagómez Najas; 8) Luis Enrique Riofrío Maldonado; 9) Raúl Fernando Salgado Cevallos y Norita Susana Ramírez Andocilla, CEDEN, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, las ciento veinte (120) participaciones que poseen en la Compañía, a su valor nominal de cuatro (USD\$4,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una, con un valor nominal total de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 (USD\$480,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la siguiente forma: a) Los señores Enrique Alejandro Acosta Paredes, propietario de diez participaciones equivalente al siete coma catorce (7,14%) por ciento del capital social suscrito y pagado; Mariana de,/ Jesús Bravo Romero y su cónyuge, propietarios de diez participaciones equivalente ai siete coma catorce (7,14%) por ciento del capital social suscrito y pagado; Ramiro Francisco Mejía Molina, propietario 4 de diez participaciones equivalente al siete coma catorce por ciento (7,14%) del capital social suscrito y pagado; Gonzalo Xavier Navarre te Dueñas, propietario de diez participaciones equivalente al siete coma catorce (7,14%) por ciento del capital social suscrito y pagado;

Joffre Fernando Navarro Guiller y su cónyuge, propietarios de diez participaciones equivalente al siete coma catorce (7,14%) por ciento del capital social suscrito y pagado; Luis Enrique Riofrío Maldonado, propietario de diez participaciones equivalente al siete coma catorce (7,14%) por ciento del capital social suscrito y pagado; Raúl Fernando Salgado Cevallos y su cónyuge, propietarios de diez participaciones equivalente al siete coma catorce (7,14%) por ciento del capital social suscrito y pagado; el señor Julio César Arguello Godov y su cónyuge, propietarios de treinta participaciones, equivalentes al veintiuno coma cuarenta y tres (21,43%) por ciento del capital social suscrito y pagado; el señor Máximo Enrique Ramón Carrión/y su cónyuge, propietarios de veinte participaciones, équivalentes al catorce coma treinta (14,30%) con del capital social suscrito y pagado, CEDEN A FAVOR del señor TEODORO GERMÁN ABDO SARRÁS la totalidad de participaciones que cada uno posee en la Compañía, en los porcentajes antes indicados, con un valor nominal total de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 (US\$480,00) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al ochenta y cinco coma setenta y dos (85,72%), por ciento, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas.- Los socios que ceden sus participaciones sociales han dejado constancia expresa de sus respectivas renuncias al derecho preferente que la Ley les otorga para adquirir dichas participaciones sociales, aceptando lo expuesto anteriormente; en consecuencia y, una vez legalizadas que sean estas cesiones de participaciones sociales de acuerdo con la Ley, el cuadro de integración del capital de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma: ------

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	Capital Actual	Capital que adquiere	Capital Total	No. de partici- paciones	Porcenta- jes %
Teodoro Ger- mán Abdo Sa- rrás	-0-	480,00	480,00	120	85,72
Marcelo Fer- nando Touma Bastidas	40,00	-0-	<b>/</b> 40,00	10	7,14
Luis Fernando Betancourt Guerrero	4,00	-0-	40,00	10	7,14
TOTAL	80,00	480,00	560,00	140	100%

CUARTA: PRECIO: El cesionario paga a los cedentes por las transferencias de las participaciones sociales, el valor nominal total de las mismas, es decir, Cuatrocientos Ochenta 00/100 (US\$480,00) Dólares de los Estados Unidos de América, en los porcentajes que adquiere a cada uno.- Los Cedentes, conformes en el precio y en la forma de pago, manifiestan que no tienen reclamo alguno que hacer al Cesionario ni en el presente ni a futuro por estas transferencias de dominio y autorizan al Cesionario para que se anule los certificados de aportación correspondientes y se emita el nuevo certificado a nombre del nuevo socio. Se tomará nota de esta cesión de participaciones sociales al margen de la escritura de constitución de la Compañía, al igual que en el Registro Mercantil.- QUINTA: GASTOS **E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que genere el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del Cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MI N U T A, que está firmada por la doctora Martha Granda Vega, Abogada, con Matrícula Profesional Número cuatro mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario, la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JULIO CÉSAR ARGUELLO GODOY . C. C. NO. 1704230711



2 suronoseuron

AMPARO DE LOURDES BUITRÓN CARRERA

C. C. NO. 17-057 1433-3

of regliable las

MÁXIMO ENRIQUE RAMÓN CARRIÓN C. C. NO. 11000 44542



R,

LIDA MARIANA MARTÍNEZ SOTOMAYOR

C.C. NO. 170389175-2

1 -

ENRIQUE ALEJANDRO ACOSTA PAREDES

C.C.NO. 1703480978

K.

MARIANA DE JESÚS BRAVO ROMERO

C. C. NO. 03000/14 230

LUIS ALBERTO AGUIRRE

C. C. NO. 17 910 53 82,7-3



•••/

• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
RAMIRO FRANCISCO MEJÍA MOLINA-C. C. NO. 170798293-8	
GONZALO XAVIER NAVARRETE DUEÑAS C. C. NO. 170383969-4	
JOFFRE FERNANDO NAVARRO GUILLEN. C. C. NO. 170-186735.	
GISELLE CONSUELO VILLAGÓMEZ NAJAS. C. C. NO. /704/6/036-Z	
LUIS ENRIQUE RIOFRÍO MALDONADO C. C. NO. 170423708-8	
RAUL FERNANDO SALGADO CEVALLOS C. C. NO. 1207815625	
TEODORO GERMÁN ABDO SARRÁS C. C. NO. 1704255874	
0.0.10.107203014 0/ Vi	

C/ofer)

#### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRACTALCONSULTORES CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2011

En la ciudad de Quito, a los veimiocho días del mes de enero del dos mil once, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Luis Armendáriz 140 y Av. Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito se reúnen los señores: 1) Julio César Arguello Godoy, propietario de treinta participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 21,44% del capital social suscrito y pagado; 2) Máximo Enrique Ramón Carrión, propietario de veinte participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 14,30% del capital social suscrito y pagado; 3) Enrique Alejandro Acosta Paredes, propietario de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado; 4) Mariana de Jesús Bravo Romero, propietaria de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado; 5) Luis Fernando Betancourt Guerrero, propietario de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado; 6) Ramiro Francisco Mejía Molina, propietario de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado; 7) Gonzalo Xavier Navarrete Dueñas, propietario de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado; 8) Joffre Fernando Navarro Guillen, propietario de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado; 9) Luis Enrique Riofrío Maldonado, propietario de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado; 10) Raúl Fernando Salgado Cevallos, propietario de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado; 11) Marcelo Fernando Touma Bastidas, propietario de diez participaciones de un valor de cuatro 00/100 (US\$4,00) Dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 7,14% del capital social suscrito y pagado. Actúa como Presidente el señor Julio César Arguello Godoy y como Secretario el señor Teodoro Germán Abdo Sarrás. Por Secretaría se informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado; en tal virtud, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización de la Junta para la Cesión de Participaciones de y aceptación de nuevo socio. El Presidente dispone se trate el único punto del orden del día, exponiendo a los presentes que el señor Teodoro Abdo Sarrás ha presentado una propuesta de compra de participaciones a los socios que se encuentren interesados en vender. Por su parte, los señores socios, Máximo Enrique Ramón Carrión, Enrique Alejandro Acosta Paredes, Mariana de Jesús Bravo Romero, Luis Fernando Batancourt Guuerrero, Ramiro Francisco Mejía Molina, Gonzalo Xavier Navarrete Dueñas, Joffre Fernando Navarro Guillén, Luis Enrique Riofrío Maldonado y Raul Fernando Salgado Cevallos, expresan cada uno de ellos su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía a favor del nuevo socio. El Presidente toma la palabra y expresa que en virtud de que los socios cuyos nombres y apellidos se detallan anteriormente quieren ceder sus participaciones sociales y en virtud de que el señor Teodoro Germán Abdo Sarrás está interesado en adquirirlas,

mociona que se acepte como nuevo socio al Ingeniero Teodoro Germán Abdo Sarrás, por sus propios derechos. Todos los socios interesados en ceder la totalidad de participaciones que poseen en la Compañía, así como los demás, a fin de dar cumplimiento con lo que dispone el Artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías, renuncian a sus respectivos derechos preferentes para la adquisición de las participaciones que se cederán. La moción del señor Presidente es acorile por los so los por lo que la Junta delibera y por unanimidad resuelve aceptar como nuevo socio al señor Teodoro Germán Abdo Sarrás, y de igual forma por unanimidad resuelven autorizar la cesión de participaciones a favor del nuevo socio, en los siguientes términos: a) Los señores Enrique Alejandro Acosta Paredes, propietario de diez participaciones equivalente al 7,14% del capital social suscrito y pagado; Mariana de Jesús Bravo Romero, propietaria de diez participaciones equivalente al 7,14%, del capital social suscrito y pagado; Luis Fernando Betancourt Guerrero, propietario de diez participaciones equivalente al 7,14%, del capita! social suscrito y pagado; Ramiro Francisco Mejía Molina, propietario de diez participaciones equivalente al 7,14%, del capital social suscrito y pagado; Gonzalo Javier Navantte Ducine, propietario de diez participaciones equivalente al 7,14% del capital social suscrito y pagado; Joffre Fernando Navarro Guillen, propietario de diez participaciones equivalente al 7,14% del capital social suscrito y pagado; Luis Enrique Riofrío Maldonado, propietario de diez participaciones equivalente al 7,14%, del capital social suscrito y pagado; Raúl Fernando Salgado Cevallos, propietario de diez participaciones equivalente al 7,14%, del capital social suscrito y pagado; y, el señor Julio César Arguellos Godoy, propietario de treinta participaciones equivalente al 21,43% del capital suscrito y pagado; el señor Máximo Enrique Ramón Carrión, propietario de veinte participaciones equivalentes at 15.50% del capital social suscrito y pagado, ceden a favor del nuevo socio, señor Teodoro Germán Abdo Sarrás las participaciones que poseen en la Compañía, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas. La junta autoriza al nuevo socio para que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar esta cesión de participaciones, así también se autoriza al Gerente General para que proceda a la correspondiente anulación de los certificados de participación de los socios y se emita el nuevo certificado a favor del nuevo socio. Con estas cesiones, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

#### NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

socios	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE ADQUIERE	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIPACION ES	%
Teodoro Germán	i)	480,00	480,00	120	85,72
Abdo Sarrás					
Marcelo Fernanto	40,30	-0-	40,00	10	7,14
Touma Bastidas			İ		ļ
Luis Fernando	40,00	-0-	40,00	10	7,14
Betancourt	'				
Guerrero					
TOTALES	80,00	439,60	560,00	140	100

Por no haber ou o asunto que timar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, lo cual se cumple, y la misma es leída y aprobada unánimemente, por todos los presentes.



## f**factalousultues** cléalthea.

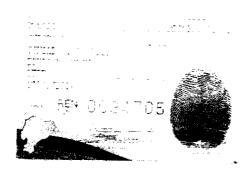
Presidente declara clausurada la sesión a las dieciocho horas, diez minutos del día viernes veintiocho de enero del dos mil once

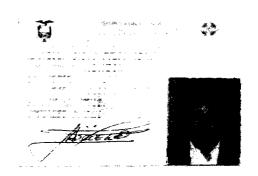
ventioeno de enero del dos mil once.	, , , , , ,
Briceras	Aladjust !
lng. Julio Arguello Godoy	Ing. Teodoro Abdo Sarrás
Presidente/Socio /	Gerente General/Secretario
my Wantal	
Máximo Enrique Ramón Carrión	Enrique Alejandro Açosta Paredes
Socio	Socio
More	Dames
Mariana de Jesús Bravo Romero Social	Luis Fernando Betancoliri Guerrero Socio
Ramiro Francisco Mejía Molina	Gonzalo Javier Navarrete Dueñas
Socio (,	Socio
Joffre Fernando Navarro Guillen	Luis Enrique Riofrio Maldonado
Social	Socio
Raúl Fernando Salgado Cevallos	Marcelo Fernando Touma Bastidas
Socio	Socio

Certifico que ésta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía. Quito, 28 de enero del 2011.

Ing. Teodoro Abdo Sarrás

SECRETARIO









Dr. Rodrigu Salgado Valdeg



REPUBLICAÇÃO DEL PURA DOR Programme and the contract of 
CIMADANIA - 170871433-3

EUITRON CARRERA AMPAGO DE LUCRUES

FICHINCHA/QUITO/GCNEALEZ SUAREZ

26 MARIO 1959

511-1 0136 08550 F FIGHINGAL, SUITO

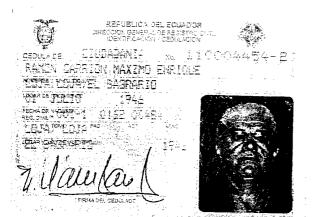
YMIALEI SURRI

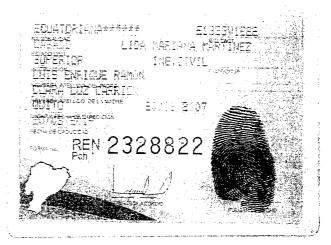


ECUATORIANA\*\*\*\*\*\* E44-34-233 CASADO JULIO CESAP AFGUELLO S SECRETARIA SECRETARIA. CRISTOBAL BUITRON JUZ CAFACEA.... MIII 24/03/2018 BEN 0347943



Dr. Rodrigo Salgado Valdeg









Dr. Budrigo Saigade Valdes

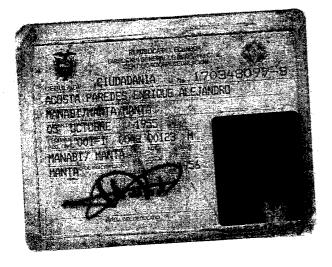




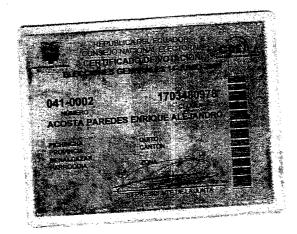




Br Sadrige Salsade Valdes









Dr Rodrige Seignde Velder

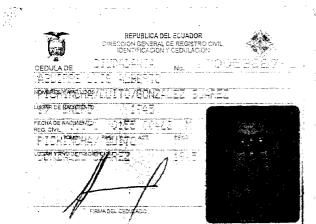






Naturin Sator

De Bodrigo Sulgado Valdez



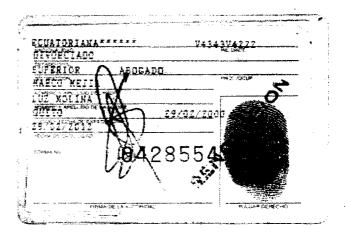






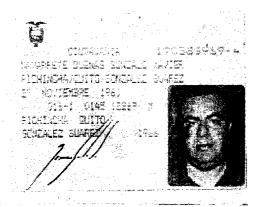
Dr. Radeige Solgado Valdes

*	and the state of t	7 -
	5	;
	REPUBLICA DEL SCUADOR	:
	DIMPRODUCE DANAMAL OF MEDISTRIC CASE CONTRACTOR - SOCIALIDAS	
	CECHADE CIUSASANIA NO 170798293~5	
	MENIA MOLINA BANIBO FEARCISTO	
	DI DITUERE 1964	
	PICHINGNAVQUETOVGONZALEZ SUA	
	016-1 0306 12550	
	FICHIBURA: QUITO	
	CONTREE CELLOIZ 1864	E.
	F-VIIII (MARK)	
	3 SQEE(CO) (1957), \$144	
		- 200

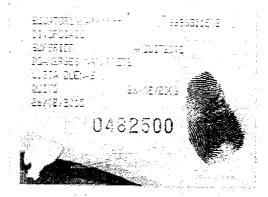




Br. Radriga Ralgeda Valder

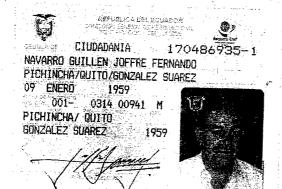






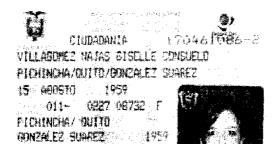


Pr. Rodriga Salgado Valdes



ECHATORIANA\*\*\*\*\*\*
CASADO GISELLE VILLAGOMEZ
SUPERIOR ING.CIVIL
JOFFRE NAVARRO
GLORIA GUILLEN
QUITO 31/03/2009
31/03/2021
REN 0722664





gueld Was thence

ECHATORIAMA\*\*\*\*\*

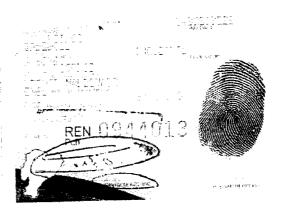
CASARO JOFFRE NAVARRO
SECUNDARIA EMPLEADO
HERNANDO VILLAGONEZ
MELLY NAJAS

ROTTO
65/08/8088



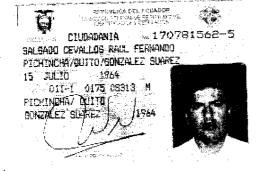
Dr. Rodrigu Salgado Valdez

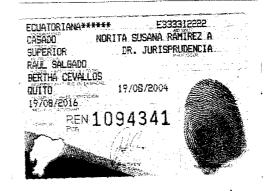


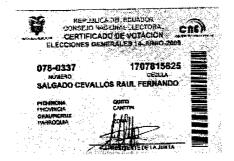


(Notaria 29m)

De Bodeige Sulgado Valdas







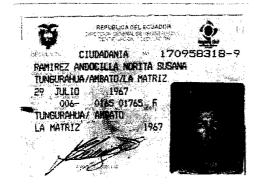
#### CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De Ruduige Salgade Valder

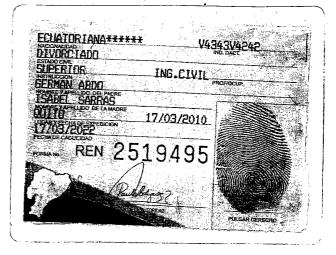
















Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCER COPIA CERTIFICADA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA: FRACTAL CONSULTORES CIA. LTDA., OTORGADA POR: JULIO CESAR ARGÜELLO GODOY/ y OTROS, A FAVOR DE: TEODÓRO GERMÁN AB/DO firmada y sellada/en Quito a, 25 de Marzo del año 2011.-



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 29n

...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de; CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRACTALCONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 25 de Mayo del 2000, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga el señor JULIO CÉSAR ARGUELLO GODOY Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR TEODORO GERMÁN ABDO SARRAS, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, cuatro de abril del dos mil once.-

CTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1807 de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de julio del dos mil, fs. 2107 vta, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía "FRACTALCONSULTORES CIA LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de mayo de dos mil once. EL REGISTRADOR.-

